

DECRETO: En la Casa Consistorial de Medina Sidonia, a fecha de firma electrónica.

El Pleno de la Corporación Provincial aprobó el 15 de julio del corriente los Criterios Básicos del Plan Extraordinario COVID-19 de la Diputación de Cádiz (B.O.P. nº137 de 21 de julio), dirigido a los municipios con menos de 20.000 habitantes, así como a las Entidades Locales Autónomas de la Provincia.

A través de dicho Plan se pretende satisfacer básicamente las demandas de los ciudadanos y de los usuarios de los servicios públicos, mediante actuaciones que repercutan en el bienestar de los ciudadanos y en la mejora del desempleo a través de la financiación de los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios en los municipios con menor capacidad económica y de gestión.

Así, mediante Convenio entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Medina Sidonia para el desarrollo del Plan Extraordinario COVID-19, de fecha 11 de agosto de 2020, se acuerda conceder a este Ayuntamiento un total de OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTAY UN CÉNTIMOS DE EUROS (88.169,91 €) para financiar los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la realización de las siguientes actuaciones:

	Actuación	Importe
0	Personal de gestión del Plan.	7.632,80 €
1	Mejoras de la zona verde del Cerro del Castillo.	38.772,35 €
2	Mantenimiento y conservación de vías públicas.	41.764,76 €
TOTAL CONCEDIDO		88.169,91 €

En este sentido, desde el Área de Fomento y Empleo se redactan las bases que regirán el proceso de selección del personal de ejecución necesario para llevar a cabo las actuaciones descritas.

Por todo ello y, visto el informe jurídico emitido por el Área de la Secretaría General de fecha de 22 de enero de 2021 y el certificado de consignación presupuestaria del Área de la Intervención General de fecha 03 de febrero de 2021, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, por la presente, **RESUELVO**:

PRIMERO: Aprobar las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la contratación del personal beneficiario necesario para la ejecución de las actuaciones del "Plan Extraordinario COVID-19" y que se transcriben a continuación:

Código Seguro De Verificación:	a16B8RVFrYAJ04z7I4ulig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	03/02/2021 12:13:16
	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	03/02/2021 12:07:01
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a16B8RVFrYAJ04z7I4ulig==		



“BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19” DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, DIRIGIDO A TODOS LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA (BOP Nº 94 DE 21 DE MAYO DE 2020), FINANCIADO EN UN 100% POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de las presentes bases es la determinación del procedimiento a seguir para la contratación del personal necesario para la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan Extraordinario COVID-19, en su convocatoria 2020.

Mediante Decreto de 19 de mayo de 2020 de la Diputada Delegada del Área de Empleo de la Diputación Provincial de Cádiz y Vicepresidenta del IEDT se aprueba el PROYECTO DE PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ, dirigido a todos los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia (BOP nº 94 de 21 de mayo de 2020), incluyendo los criterios básicos y las bases reguladoras y encargando la gestión del mismo al Instituto de Empleo y Desarrollo Socio económico del Área de Empleo de la Diputación de Cádiz

El 15 de julio de 2020, el Pleno de la Diputación de Cádiz en sesión ordinaria aprobó el Plan Extraordinario COVID-19 de la Diputación Provincial de Cádiz, incluyendo a este Excmo. Ayuntamiento como beneficiario definitivo del presente Plan.

El Plan Extraordinario COVID-19 de la Diputación de Cádiz se constituye como el instrumento que puede impulsar, desde la inversión pública compuesta por las administraciones públicas, los activos económicos, territoriales y ambientales de la provincia, para que a corto plazo pueda revertirse el deterioro de su economía.

Mediante Convenio entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Medina Sidonia para el desarrollo del Plan Extraordinario COVID-19 de fecha 11 de agosto de 2020, se concede a este Ayuntamiento un total de OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EUROS (88.169,91€) para financiar los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la realización de las siguientes actuaciones:

	Actuación	Presupuesto
A0	Personal de gestión del Plan (nuevo importe técnico de gestión)	7.632,80 €
A1	Mejoras de la zona verde del Cerro del Catillo	38.772,35 €
A2	Mantenimiento y conservación de vías públicas	41.764,76 €
	TOTAL	88.169,91 €

Código Seguro De Verificación:	a16B8RVFrYAJ04z7I4ulig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	03/02/2021 12:13:16
	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	03/02/2021 12:07:01
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a16B8RVFrYAJ04z7I4ulig==		



El artículo 7 del Convenio de colaboración para la elaboración del Plan Extraordinario COVID-19, en su convocatoria 2020 establece con cargo a este Plan serán subvencionables los costes de contratación de personal para la ejecución de las actuaciones incluidas dentro del mismo.

Así mismo se establece que para la ejecución de las actuaciones serán considerados financiables los siguientes gastos de personal: Costes sociales y laborales: Nóminas y seguridad social de los trabajadores y trabajadoras beneficiarias que se contraten durante el periodo de ejecución del Plan, para la realización de obras o servicios en las entidades locales.

2.- PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS Y OCUPACIONES

El Convenio de colaboración suscrito establece en su artículo 7 que para la selección y las contrataciones del personal beneficiario, la entidad se deberá regir por lo establecido en las Bases del Plan Extraordinario Covid-19 de la Diputación de Cádiz.

El punto séptimo de las bases reguladoras del Plan Extraordinario Covid-19 en su convocatoria 2020 regula la selección y contratación de trabajadores.

A este respecto se establece que:


- Las personas seleccionadas deberán ser desempleadas y estar inscritas como demandantes de empleo en el servicio público de empleo correspondiente.
- Asimismo, deberán ser personas empadronadas en la entidad firmante del Convenio.

La preselección del personal para la ejecución de las actuaciones, se realizará, en este caso, a través del Servicio Andaluz de Empleo mediante la solicitud de, al menos, el doble de candidatos de los que se van a contratar.

En casos excepcionales, si determinadas circunstancias específicas del territorio, de las plazas a cubrir, o del propio devenir de los procesos de selección hiciesen aconsejable la contratación de personal con requisitos diferentes a los especificados en los párrafos anteriores, se podrá realizar previa justificación por parte de este Ayuntamiento y aceptación de la misma por parte del IEDT.

Las personas serán en todo caso seleccionadas conforme a los criterios establecidos, sin que en ningún caso se menoscaben los principios reguladores de la contratación en cuanto a mérito y capacidad.

Se ofertan un total de 30 puestos de trabajo que a continuación se desglosan por ocupación:

Código Seguro De Verificación:	a16B8RVFrYAJ04z7I4ulig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	03/02/2021 12:13:16	
	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	03/02/2021 12:07:01	
Observaciones		Página	3/13	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a16B8RVFrYAJ04z7I4ulig==			



- 6 Oficiales de primera de Albañilería (Código de la ocupación 71211015 Albañiles, con nivel profesional oficial de primera).
- 10 Peones (Código de la ocupación 96021013 Peones de la construcción de edificios).
- 1 Oficial de primera de Carpintería (Código de la ocupación 71311049 Carpinteros, con nivel profesional oficial de primera).
- 2 Oficiales de primera de Pintura (Código de la ocupación 72311035 Pintores y/o empapeladores, con nivel profesional oficial de primera).
- 4 Oficiales de primera de Jardinería / Podador (Código de la ocupación preferentemente 64101031 podador/motoserrista, en segundo lugar 61201028 jardineros en general, ambos con nivel profesional oficial de primera)
- 4 Auxiliares de jardinería (Código de la ocupación 61201028 jardineros en general, con nivel profesional auxiliar).
- 3 Limpiadores (Código de la ocupación 92101050 Personal de limpieza).

3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

La selección se realizará entre las personas, propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo, que cumplan los siguientes requisitos:

- Requisitos específicos del Plan Extraordinario COVID-19 en su convocatoria 2020:
 - o Las personas seleccionadas deberán ser desempleadas y estar inscritas como demandantes de empleo en el servicio público de empleo correspondiente.
 - o Asimismo, deberán ser personas empadronadas en la entidad firmante del Convenio.
- Requisitos de nacionalidad:
 - o Ser de nacionalidad española, nacional de un estado miembro de la Unión Europea o poseer la nacionalidad de cualquier otro estado a que venga obligado el Reino de España por acuerdos internacionales.
 - o Ser cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. También serán admitidos los descendientes de los nacionales de los estados antes indicados o de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Código Seguro De Verificación:	a16B8RVFrYAJ04z7I4ulig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	03/02/2021 12:13:16	
	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	03/02/2021 12:07:01	
Observaciones		Página	4/13	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a16B8RVFrYAJ04z7I4ulig==			


- Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
- Tener cumplida la edad de 16 años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el supuesto de discapacidad deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas de la plaza a la que se pretende acceder.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No hallarse en ninguno de los supuestos de incapacidad, establecidos en la legislación vigente.
- Para optar a la categoría de oficial de primera (Albañilería, Carpintería, Pintura y Jardinería/Podador) el aspirante debe acreditar un mínimo de experiencia profesional de 3 meses como oficial de primera en la ocupación correspondiente.

4.- DOCUMENTACIÓN.

4.1.- Las personas preseleccionadas por el SAE en el presente procedimiento de selección deberán aportar, en el plazo de 5 días hábiles tras la recogida o recepción del email en el que se envíe la carta de presentación del SAE, la siguiente documentación:

- Carta de presentación emitida por el SAE
- Modelo de presentación de documentación (Anexo I)
- Fotocopia del DNI.
- Aquellos candidatos que opten a la categoría de oficial de primera (Albañilería, Carpintería, Pintura y Jardinería / Podador) deben acreditar un mínimo de experiencia profesional de 3 meses como oficial de primera en la ocupación correspondiente, presentando para ello vida laboral así como contratos, nóminas y/o certificados de empresa.

Código Seguro De Verificación:	a16B8RVFrYAJ04z7I4ulig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	03/02/2021 12:13:16
	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	03/02/2021 12:07:01
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a16B8RVFrYAJ04z7I4ulig==		





El modelo de solicitud se podrá obtener en el Registro General el Ayuntamiento de Medina Sidonia y en el tablón de anuncios de la página web (www.medinasidonia.com).

4.2.- La documentación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- ADMISIÓN

Presentada la documentación por todos los candidatos, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de las personas admitidas y excluidas.

En dicha Resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, se señalará un plazo de 5 días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

En caso de no existir aspirantes excluidos o no producirse reclamaciones la lista provisional de admitidos y excluidos se elevará automáticamente a definitiva. En la misma publicación se hará constar la composición del órgano de selección.

6.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

La valoración de la documentación presentada por el personal preseleccionado por el SAE se llevará a cabo por el Órgano de Selección creado al efecto. Todos ellos ajustarán sus actuaciones a los principios de imparcialidad, especialidad y profesionalidad.

El Órgano de Selección formulará su propuesta de las personas seleccionadas en orden descendiente que será elevada a la Alcaldía para la adopción de la resolución correspondiente.

Cuando se den las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la 40/15 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público quienes sean integrantes de un Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir y podrán ser objeto de recusación por quienes concurren a la convocatoria como aspirantes.

La actuación del Órgano de Selección habrá de ajustarse a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Órgano de Selección resolverá las dudas que surjan de la aplicación de las normas, así como lo que proceda, en los supuestos no previstos en las mismas.

La Presidencia del Órgano de Selección goza de amplias facultades para

Código Seguro De Verificación:	a16B8RVFrYAJ04z7I4ulig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	03/02/2021 12:13:16
	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	03/02/2021 12:07:01
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a16B8RVFrYAJ04z7I4ulig==		



determinar la forma de integrar la voluntad de los miembros del mismo en vistas a la concesión de la calificación de cada prueba.

Son formas de calificación, entre otras, las expresadas por unanimidad o por mayoría de los miembros del Órgano de Selección, así como las alcanzadas por media aritmética de las calificaciones que cada uno de ellos conceda, ya sean manifestadas a la voz o por escrito.

En todo caso corresponderá a la Presidencia del Órgano de Selección dirimir los empates con su voto de calidad.

7.- SISTEMA DE SELECCIÓN

Una vez publicada la lista definitiva de candidatos admitidos, se seleccionará a los candidatos en función de los siguientes criterios:

- 1º. Candidatos que no hayan participado en ninguna edición del Plan de Cooperación Local.
- 2º. Candidatos que hayan participado en anteriores ediciones del Plan de Cooperación Local, salvo la última edición (2020). Éstos se ordenarán por orden creciente en función del número de ediciones en las que hayan participado (a menos ediciones mayor preferencia).
- 3º. Candidatos que hayan participado en el último Plan de Cooperación Local. Si además han participado en otras ediciones se ordenarán según lo establecido en el punto anterior.


Una vez ordenados los candidatos según los criterios anteriores, y en caso de persistir el empate, se aplicará el orden en el que aparezcan en el resultado de selección facilitado por el SAE.

8.- LISTAS DE BAREMACIÓN DE LOS CANDIDATOS.

Una vez terminada la baremación el Órgano de selección expondrá al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal (www.medinasidonia.com) la lista provisional de baremación en aplicación de los criterios establecidos en el punto anterior, concediendo a los candidatos un plazo de 5 días hábiles para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

Resueltas las posibles alegaciones que se pudieran dar, se publicará la lista definitiva de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

En caso de no producirse reclamaciones la lista provisional de baremación se elevará automáticamente a definitiva.

Código Seguro De Verificación:	a16B8RVFrYAJ04z7I4ulig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	03/02/2021 12:13:16	
	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	03/02/2021 12:07:01	
Observaciones		Página	7/13	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a16B8RVFrYAJ04z7I4ulig==			



La lista definitiva con el orden de baremación se elevará al Sr. Alcalde-Presidente para el nombramiento de los candidatos, valorados según los criterios establecidos.

9.- RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

10.- LISTA DE RESERVA.

Se establecerá una lista de reserva, con los integrantes de la lista de candidatos que no hubiesen sido seleccionados, por riguroso orden, salvo que expresamente indique la voluntad de no formar parte de la misma.

11.- ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES A LOS PROYECTOS DEL PLAN

En función de las necesidades de cada proyecto se adscribirán los trabajadores seleccionados a los proyectos del Plan en el orden en el que aparecen relacionados en el Convenio de Colaboración, esto es:

.1.- A la actuación "Personal de gestión del Plan", se adscribirán:

1	Técnico/a medio en administración
1	Arquitecto/a técnico.

.2.- A la actuación "Mejoras de la zona verde del Cerro del Catillo", se adscribirán:

2	Oficiales de albañilería.
1	Oficial de carpintería.
3	Peones/as de la construcción.
4	Oficiales de jardinería.
4	Auxiliares de jardines.

.3.- A la actuación "Mantenimiento y conservación de vías públicas", se adscribirán:

Código Seguro De Verificación:	a16B8RVFrYAJ04z7I4ulig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	03/02/2021 12:13:16
	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	03/02/2021 12:07:01
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a16B8RVFrYAJ04z7I4ulig==		



En el núcleo de Medina Sidonia:

2	Oficiales de albañilería
2	Oficiales de pintura.
5	Peones/as de la construcción.
3	Limpiadores/as

En la pedanía de Malcocinado-Badalejos:

2	Oficiales de albañilería.
2	Peones/as de la construcción

12.- CONTRATACIONES Y CONDICIONES.

El Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia utilizará íntegramente los fondos asignados para contratar a aquellas personas que, cumpliendo los requisitos, hayan sido seleccionadas.


Los contratos financiados con cargo al presente Plan se realizarán conforme a la normativa laboral vigente, comenzando las contrataciones por riguroso orden en que quede establecido.

Los contratos tendrán con carácter general una duración de un mes, estableciéndose una duración mínima de 15 días y máxima de 6 meses a jornada completa, y se formalizarán por cualquiera de las modalidades previstas en la legislación laboral vigente.

La duración de los contratos en ningún caso podrá exceder el plazo de ejecución del Plan, establecido hasta el 30 de septiembre de 2021. Salvo autorización posterior de la Diputación Provincial de Cádiz para su ampliación, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder del plazo establecido en el artículo 70 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La cuantía subvencionable en los contratos a tiempo parcial formalizados, en su caso, será proporcional a las horas de trabajo efectivo realizadas en relación con la jornada a tiempo completo.

No obstante, en aquellos supuestos en que los contratos finalicen antes de su vigencia, el Ayuntamiento podrá contratar a otra persona por el tiempo que reste hasta la finalización del mismo, considerando para ello la lista de reserva.

Código Seguro De Verificación:	a16B8RVFrYAJ04z7I4ulig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	03/02/2021 12:13:16	
	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	03/02/2021 12:07:01	
Observaciones		Página	9/13	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a16B8RVFrYAJ04z7I4ulig==			



13.- VINCULACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes bases vinculan al Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, al personal que participe en el procedimiento de selección, y a quienes participen en la convocatoria del "Plan Extraordinario COVID-19", en su convocatoria 2020 financiado en un 100% por la Diputación de Cádiz.

Tanto la convocatoria como cuantos actos administrativos deriven de ésta y de las actuaciones realizadas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Código Seguro De Verificación:	a16B8RVFrYAJ04z7I4ulig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	03/02/2021 12:13:16
	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	03/02/2021 12:07:01
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a16B8RVFrYAJ04z7I4ulig==		





ANEXO I

MODELO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19, EN SU CONVOCATORIA 2020”

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

Plaza a la que aspira:

DATOS DEL CANDIDATO:

Apellidos:	Nombre:
D.N.I.:	Fecha de nacimiento:
Domicilio (Calle, Plaza, número, piso):	
Municipio:	
Dirección de correo electrónico:	

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

- Carta de presentación emitida por el SAE
- Fotocopia del DNI.
- Aquellos candidatos que opten a la categoría de oficial de primera (Albañilería, Carpintería, Pintura y Jardinería / Podador) deben acreditar un mínimo de experiencia profesional de 3 meses como oficial de primera en la ocupación correspondiente, presentando para ello vida laboral así como contratos, nóminas y/o certificados de empresa.

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases que regulan la convocatoria y especialmente las señaladas en el apartado 3º, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se hacen constar.

En....., a.....de..... de 2.020

Firmado

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación y oposición se podrán ejercer en el Ayuntamiento de Medina Sidonia, sito en Plaza de España, nº 1, 11.170, Medina Sidonia, Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	a16B8RVFrYAJ04z7I4ulig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	03/02/2021 12:13:16
	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	03/02/2021 12:07:01
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a16B8RVFrYAJ04z7I4ulig==		





ANEXO II

PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN

Una vez publicada la lista definitiva de candidatos admitidos, se seleccionará a los candidatos en función de los siguientes criterios:

- 1º. Candidatos que no hayan participado en ninguna edición del Plan de Cooperación Local.
- 2º. Candidatos que hayan participado en anteriores ediciones del Plan de Cooperación Local, salvo la última edición (2020). Éstos se ordenarán por orden creciente en función del número de ediciones en las que hayan participado (a menos ediciones mayor preferencia).
- 3º. Candidatos que hayan participado en el último Plan de Cooperación Local. Si además han participado en otras ediciones se ordenarán según lo establecido en el punto anterior.

Una vez ordenados los candidatos según los criterios anteriores, y en caso de persistir el empate, se aplicará el orden en el que aparezcan en el resultado de selección facilitado por el SAE.”

Código Seguro De Verificación:	a16B8RVFrYAJ04z7I4ulig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	03/02/2021 12:13:16
	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	03/02/2021 12:07:01
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a16B8RVFrYAJ04z7I4ulig==		



SEGUNDO: Publicar la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios y la página web del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia (www.medinasidonia.com).

Así lo ordena, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Manuel Fernando Macías Herrera, en Medina Sidonia; de todo lo cual, como Secretaria Accidental, doy fe.

EL ALCALDE.

Fdo.: Manuel Fernando Macías Herrera

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: Patricia Ramos Peña

Código Seguro De Verificación:	a16B8RVFrYAJ04z7I4ulig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	03/02/2021 12:13:16
	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	03/02/2021 12:07:01
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a16B8RVFrYAJ04z7I4ulig==		

